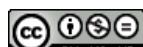


Una gestión alternativa de centros históricos: La Habana Vieja, Cuba

Levrand, Norma Elizabeth

Una gestión alternativa de centros históricos: La Habana Vieja, Cuba
PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, vol. 17, núm. 4, 2019
Universidad de La Laguna, España
Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88165950013>
DOI: <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2019.17.058>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Una gestión alternativa de centros históricos: La Habana Vieja, Cuba

An alternative management of historical centers: La Habana Vieja, Cuba

Norma Elizabeth Levrand

Universidad Nacional del Litoral, Argentina

normalevrand@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2019.17.058>

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88165950013>

Recepción: 26 Julio 2018

Aprobación: 18 Octubre 2018

RESUMEN:

En su evolución permanente, el concepto de patrimonio cultural ha llegado a incorporar, en los últimos años, el patrimonio inmaterial y la interacción humana, formulando un concepto dinámico del mismo. Este concepto, que es enunciado como “patrimonio integral”, comprende la obra humana y la de la naturaleza, entendidas como producciones interdependientes. Asimismo una amalgama entre la protección del patrimonio cultural y la noción de desarrollo sustentable se ha cristalizado, a nivel internacional, en documentos emanados de la UNESCO. El objetivo de este trabajo es caracterizar los dispositivos jurídicos que traducen políticas alternativas del desarrollo, considerando el desarrollo en su aplicación al patrimonio cultural integral y a los centros históricos como categoría de éste. Para ello, se tomará como caso testigo la regulación que se ha implementado en el Centro Histórico de La Habana, Cuba.

PALABRAS CLAVE: Desarrollo, Centros históricos, Patrimonio integral, Gobernanza, La habana vieja.

ABSTRACT:

The concept of cultural heritage has come to incorporate, in recent years, intangible heritage and human interaction, by formulating a dynamic concept of itself. This concept, which is enunciated as ‘comprehensive heritage’, shifted to a comprehensive conception including tangible and intangible goods, and the nature, that’s understood as interdependent productions. Also, an amalgam between the protection of the cultural heritage and the notion of sustainable development has crystallized, at international level, in documents emanating from the UNESCO. The objective of this study is to characterize legal devices that translate alternative development policies, whereas the development in its application to comprehensive cultural heritage and historical centres such as this category. For this reason, this article will be taken as case witness the regulation that has been implemented in the Historic Centre in Havana, Cuba.

KEYWORDS: Development, Historic centres, Comprehensive heritage, Governance, La habana vieja.

1. INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de los centros históricos como bienes integrantes del patrimonio cultural forma parte de una evolución del concepto mismo de patrimonio. Desde su definición como conjunto de bienes que posee una persona hasta llegar al sintagma “patrimonio cultural”, se advierte una modificación de lo individual a lo colectivo y de lo privado a lo público, sumado a una ampliación de los criterios de valoración y una mayor relevancia de lo inmaterial y simbólico (Muriel, 2007).

La incorporación de los centros históricos puede rastrearse hasta la década de 1960, en la que una consideración del entorno de los monumentos y conjuntos protegidos propone un nuevo dimensionamiento de la espacialidad de los monumentos (Guido, 1988). Ello desemboca en una incorporación de la complejidad urbana a la preservación patrimonial monumental. Así, el eje de la problemática vira hacia el mantenimiento de la relación entre lo viejo y lo nuevo, cuestión que seguirá en debate hasta la actualidad (Waismann, 1995 y Carrión Mena, 2006).

En su evolución permanente, el concepto de patrimonio cultural ha llegado a incorporar, en los últimos años, el patrimonio inmaterial y la interacción humana, formulando un concepto dinámico del mismo. Este

concepto, que es enunciado como “patrimonio integral”, comprende la obra humana y la de la naturaleza, entendidas como producciones interdependientes (Iglesias Gil, 2007).

A la par de esta ampliación del concepto de patrimonio cultural, una evolución de lo ambiental se expande hasta envolver, con algunas de sus instituciones, la regulación del primero. Surgida en la década de 1970, bajo la noción de la humanidad con un destino común, la concepción del desarrollo sustentable emergió como un dispositivo de gobernanza de los países centrales sobre la problemática ambiental (Haidar y Berros, 2014). En este proceso se invisibilizaron otros modelos de desarrollo, que emanan de las desigualdades entre norte y sur, países desarrollados y países periféricos, etc. y que descansan en concepciones que no son tributarias de la economía verde.

La amalgama entre la protección del patrimonio cultural y la noción de desarrollo sustentable se cristaliza, a nivel internacional, en documentos emanados de la UNESCO, organismo dependiente de las Naciones Unidas cuya labor en la protección del patrimonio cultural es altamente reconocida. Así, en la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de la Cultura (Venecia, 1970, en adelante Conferencia de 1970), se hace referencia a las nociones de “desarrollo cultural” y “dimensión financiera del desarrollo”. Este aspecto se tradujo, asimismo, en la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (Paris, 1972) como política de conservación, a partir del fomento del turismo cultural.

En las décadas de 1990 y 2000 se profundiza la finalidad económica de tutela, superándose el clásico acceso a la cultura por un aprovechamiento productivo, sustentable, de dicho patrimonio para las comunidades de origen (Castillo Ruiz, 2007). En este sentido, el informe “Nuestra Diversidad Creativa” destacó el papel de las políticas de preservación del patrimonio como parte del desarrollo económico.

El objetivo de este trabajo es caracterizar los dispositivos jurídicos que traducen políticas alternativas del desarrollo, considerando el desarrollo en su aplicación al patrimonio cultural integral y a los centros históricos como categoría de éste. Para ello, se tomará como caso testigo la regulación que se ha implementado en el Centro Histórico de La Habana, Cuba.

El Centro Histórico de La Habana fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1982. Si bien existieron acciones de conservación del centro histórico previas a su declaración internacional¹, la crisis económica desatada en ese país luego de la caída del bloque socialista es un punto neurálgico en la concepción de un nuevo modelo de gestión del centro histórico que se continúa hasta la actualidad. Este particular modelo de gestión, concentra el rescate de lo patrimonial con un fortalecimiento de la infraestructura turística, adicionando un peculiar marco jurídico de gestión y un proyecto de desarrollo cuyo objetivo es la elevación de la calidad de vida de los habitantes del centro histórico. Si los primeros dos aspectos son comunes a procesos de puesta en valor de otros centros históricos de la región, en cambio los rasgos referentes al marco jurídico y al proyecto de desarrollo merecen un estudio particularizado atento que dan cuenta de una alternativa que innova respecto de la concepción de desarrollo sustentable vigente en el ámbito internacional, generando un estilo de desarrollo propio de la región latinoamericana.

El trabajo está estructurado en dos acápite. El primero rastrea las concepciones de patrimonio cultural que se han cimentado en la evolución internacional de la regulación, hasta llegar a la concepción del patrimonio integral. Para ello, será necesario acudir a una visión holística del patrimonio, que incluya los bienes naturales pero también los dispositivos jurídicos elaborados para la gobernanza del ambiente.

El segundo, a partir del análisis específico de la regulación y del proyecto de desarrollo aplicado en la ciudad de La Habana, da cuenta de la praxis de la concepción de patrimonio integral y de un modelo de desarrollo alternativo.

Para ello hemos identificado un conjunto de documentos internacionales y locales que conforman no sólo las fuentes que plasman la evolución y relaciones que rastrearemos, sino un conjunto de discursos que han sido resultado de procesos de organización y distribución y que persisten en el tiempo, siendo factible ver sus huellas en la regulación más reciente.

2. DESANDANDO EL CAMINO DE LA RELACIÓN ENTRE PATRIMONIO INTEGRAL Y DESARROLLO

Las acepciones del sintagma patrimonio cultural han variado. A aquella monopólica definición etimológica, que deriva del latín pater – monium (aquel que el padre deja al hijo) como expresión del conjunto de bienes heredados del pasado, se adiciona otra. El patrimonio es entendido también como una forma de construir y administrar identidad, a partir de aquel conjunto de bienes que son problematizados por la conciencia de riesgo y pérdida (Gatti y Muriel, 2006). Esta segunda concepción permite dar cuenta de las políticas de gestión y gobierno de aquellos bienes.

En este apartado reconstruiremos el camino que, a través de documentos internacionales, permitió la consideración del patrimonio integral y su gestión a través de instrumentos surgidos de la problemática ambiental como el desarrollo sostenible.

En primer lugar, un conjunto de instrumentos legales emanados de diversos ámbitos internacionales testimonia la consideración del entorno urbano como integrante del patrimonio cultural. Entre los más relevantes, las Normas de Quito2 (1967) proponen un nuevo dimensionamiento de la espacialidad de los monumentos, extendiendo la tutela al contexto urbano, al ámbito natural y a los bienes culturales que encierran (art. 1º). En similar tónica, la Carta de Venecia (1964) define al monumento histórico como comprensivo del conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular (art. 1º). Ambas declaraciones evidencian un proceso en el cual la concepción de patrimonio como bien aislado se expande hacia el entorno urbano, proyectando una intervención más amplia sobre el territorio. Ello se produce a partir de concebir este territorio como una cosa o lugar único, identificado con la visión autorizada que lo concibe como patrimonio cultural, y obturando otras miradas posibles hacia los procesos culturales que se han llevado a cabo en el mismo (Smith, 2011).

En la Recomendación Relativa a la Salvaguarda de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su Función en la Vida Contemporánea (UNESCO, Varsovia#Nairobi, 1976, en adelante Recomendación de UNESCO de 1976) se identifican los conjuntos históricos con obras del hombre, en tanto que el entorno natural se configura como “medio” que influye en la percepción o se vincula a ellos por lazos sociales, económicos o culturales. Ambos deben ser considerados globalmente como un todo coherente que comprende “tanto las actividades humanas como los edificios, la estructura espacial y las zonas circundantes”.

Por su parte, la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, París, 1972) incluye en la definición del patrimonio cultural la categoría “conjuntos”, entendidos como grupos de construcciones, cuya unidad e integración en el paisaje les otorga un valor excepcional (art. 1º). Bajo este marco, se inscribieron en la Lista del Patrimonio Mundial centros históricos y ciudades históricas. Esta definición será posteriormente especificada por las “Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial” (en adelante Directrices). En la versión de las Directrices de enero de 19873 fue incluido un anexo para la inscripción de Ciudades Históricas y Centros Urbanos que diferencia tres categorías de conjuntos urbanos: ciudades que han quedado deshabitadas, ciudades históricas y ciudades nuevas del siglo XX. Al especificar los criterios de inscripción de las ciudades históricas, establece que “deberán destacarse por su calidad arquitectónica (...) la organización del espacio, la estructura, los materiales, las formas y, de ser posible, las funciones del conjunto...” (Directrices, Anexo 3, 15.ii).

En su origen, la Convención se aplica al patrimonio natural y al cultural como dos tipologías diferenciadas. Prueba de ello es que normativamente se encuentran definidas en sendos artículos. No obstante, un lento deslizamiento se está produciendo y ambas tipologías comienzan a yuxtaponerse en categorías que incluyen bienes naturales y culturales. Este proceso se verifica, entre otros, en la ampliación de los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

En la otra orilla, instituciones dedicadas a la preservación de la naturaleza también emprenden este corrimiento. A partir del concepto de desarrollo sostenible⁴, asociado inicialmente a un desarrollo ecológico, se interpreta como una precondition del mismo el tratamiento unificado de aspectos naturales y culturales,

percibiendo “el ‘todo’ de la naturaleza” (Caldwell, 1984:25). Esta posición se reafirmó al aprobarse la Carta Mundial de la Naturaleza (1982) entre cuyos considerandos se indica la necesaria interrelación entre naturaleza y cultura⁵.

Tanto en el ámbito patrimonial como en el ambiental, este desplazamiento se realiza a partir de los conceptos de desarrollo y diversidad. De un lado, la regulación ambiental ha procurado relacionar la tutela del ambiente con el desarrollo (ejemplos como el Informe Nuestro Futuro Común⁶ y los Objetivos de Desarrollo del Milenio dan cuenta de ello). Del otro, el camino iniciado por la Declaración de México sobre Políticas Culturales⁷ (1982) y continuado por el Informe Nuestra Diversidad Creativa⁸ resaltan la importancia de proteger las diversas manifestaciones de la cultura y el papel de las políticas de preservación del patrimonio como parte del desarrollo económico. Es la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) el documento que manifiesta este desplazamiento, indicando en su artículo primero que “la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos”.

Este proceso culmina con la inclusión de la “interacción humana” en el concepto de patrimonio. Como corolario de ello se formula un concepto dinámico, en el cual las actividades toman una relevancia antes inexistente (Guidi, 1988). Esta mutación exige dejar atrás una tutela estática y transitar hacia una regulación dinámica del sector que permita dar cuenta de la relación entre hombre, historia, cultura y entre los hombres y los pueblos (Martorell Carreño, 2010). Esta consideración dinámica, centrada en el hombre, es el intersticio por el cual se justifica el aprovechamiento productivo y sustentable del patrimonio.

La presentación del “territorio” como una categoría específica, es una novedad que aparece en algunos instrumentos internacionales⁹, unido al concepto “paisaje”. Como confirmación de este desplazamiento y yuxtaposición de bienes culturales y naturales se reconocen nuevas categorías¹⁰ y escalas del patrimonio, así como una nueva ampliación de bienes susceptibles de protección. En el ámbito de UNESCO esta ampliación llega incluso a comprender al propio ser humano, a través del sistema “Tesoros Humanos Vivos”.

La noción de “patrimonio integral”, si bien no posee aún una consagración normativa en el ámbito internacional, pretende revisar las categorías tradicionalmente establecidas para elaborar políticas públicas que protejan de manera dinámica los diferentes elementos que componen la identidad de una comunidad. En este sentido, se diferencia de la noción de “paisajes culturales”, que representan las obras conjuntas del hombre y la naturaleza (Directrices, parag. 47). Este último concepto, al surgir en el ámbito de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, no da cuenta del elemento inmaterial que conforma la identidad de las comunidades y que varía en el tiempo. Los “paisajes culturales” refieren a testimonios materiales de la interrelación entre las sociedades y su entorno, en tanto que el término patrimonio integral pretende incluir una perspectiva dinámica y actual de la identidad. La noción de “paisajes culturales” puede interpretarse como un modo de amalgamar los componentes culturales y naturales de la Convención mencionada. En idéntico sentido, el concepto de patrimonio integral procura fusionar además los elementos inmateriales tutelados por la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003) atravesados por la perspectiva de diversidad cultural.

Por su parte, la circulación del concepto de desarrollo sostenible en documentos relacionados a la gestión del patrimonio cultural requiere un análisis más detallado. Originariamente concebido como un cimiento para el progreso humano, el desarrollo sostenible en su versión cultural daba cuenta de la problematización de la amenaza de pérdida de culturas nacionales (fundamentalmente originarias) ante la falta de recursos. Este diagnóstico, presente en la Conferencia de 1970, dirigió actividades de UNESCO relacionadas con el patrimonio y las industrias culturales como instrumento positivo de desarrollo de los Estados. También funcionó como activador de seminarios regionales en los cuales el concepto de desarrollo fue elaborado a partir de los particulares posicionamientos de los países del Tercer Mundo.

Así, en la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en África (Accra, 1977) se propiciaba un desarrollo inclusivo de visiones cosmológicas y sistemas de valores y creencias. Luego de

declarar que la identidad cultural constituye uno de los pilares para la independencia y la construcción de naciones africanas modernas, expresa que “el desarrollo debe enfocarse principalmente a enriquecer la vida humana proporcionando un armonioso equilibrio de valores”. Conteste con la época en que fue dictada, da cuenta de diferentes “patrones de desarrollo”, entre los cuales los Estados africanos deberían elegir aquellos que satisfagan las necesidades y aspiraciones de sus pueblos y salvaguarden la autenticidad de sus valores. Afirma también que la implantación de políticas culturales debe tener en consideración la interacción con otras, entre las cuales menciona a las políticas ambientales.

Regionalmente, es de especial relevancia la Declaración de Bogotá, adoptada en la Conferencia Intergubernamental sobre las políticas culturales en América Latina y el Caribe (1978). La misma considera que el desarrollo “presenta una dimensión cultural que le es esencial”. Así, el desarrollo cultural posee dos elementos constitutivos:

“a) el proceso encaminado a un mejoramiento global de la vida del hombre y del pueblo, que supone una ubicación política, administrativa y económica, o sea un marco completo de posibilidades y b) la identidad cultural, de la que parte y cuyo desenvolvimiento y afirmación promueve dentro del contexto global”.

Propugna, en síntesis, un desarrollo para mejorar la calidad de vida de las comunidades y los individuos, un desarrollo integral que debe ser propiciado desde las políticas culturales.

Entre las recomendaciones de la Conferencia, merece especial atención la primera, referida a la identidad cultural. Luego de reparar en que una concepción puramente económica del desarrollo genera situaciones estructurales que ahondan los aspectos más críticos del subdesarrollo, reconoce que la integración de factores culturales garantiza que las opciones del desarrollo respondan a las necesidades y aspiraciones de los grupos sociales y naciones a los cuales se aplican¹¹.

Este “estilo de desarrollo” denominado “integral” por la propia Conferencia, y que comparte rasgos comunes con la Declaración de Accra, condensa un cuestionamiento al desarrollo entendido sólo como crecimiento económico, configurándose como una alternativa que articula, de manera sistémica distintas categorías de bienes culturales y otorga relevancia a otras formas de planificación.

En esta década coexisten visiones o estilos de desarrollo integral con visiones economicistas. Ejemplo de esta última es la Recomendación de UNESCO de 1976 que establece un conjunto de medidas que deberían ser adoptadas por los Estados para salvaguardar los conjuntos históricos, entre las cuales la planificación territorial y las subvenciones están a la orden del día. Merece destacarse que, al tratar los locales y manzanas insalubres y la construcción de viviendas sociales, la Recomendación privilegia la rehabilitación de edificios antiguos. A pesar de ello, admite que el desplazamiento permanente de los habitantes de los centros históricos es una variable a tener en cuenta en los planes y programas de salvaguardia.

En todo el texto, la Recomendación presupone un régimen económico de mercado. En él, la garantía a la propiedad privada, concebida en términos decimonónicos, fundamenta la subvención a los particulares titulares de bienes integrantes del conjunto histórico para la salvaguarda de los mismos¹². En la misma tónica, aquellos que habitan y/o trabajan en el centro histórico deben soportar los aumentos de alquiler debidos al mayor valor adquirido por la salvaguarda¹³, y las actividades más protegidas (comercio y artesanía) dan cuenta que el objetivo de la salvaguarda es el turismo.

Si bien se prevé el destino de vivienda para los inmuebles del conjunto histórico, es favorecido el destino comercial, sin siquiera mencionarse el destino público y comunitario que habitualmente ocupa los centros históricos de nuestro continente.

En 1982, la Declaración de México sobre Políticas Culturales, luego de destacar que la cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo expresa que “*El crecimiento se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria dimensión cualitativa, es decir, la satisfacción de las aspiraciones espirituales y culturales del hombre*” (Principio 10).

Éste, junto (especialmente) a los principios 1314, 14 y 1515 continúan la orientación de un desarrollo que excede las consideraciones exclusivamente económicas y que se encuentra integrado indisolublemente por una dimensión cultural.

Por su parte, el informe “Nuestra Diversidad Creativa” reconoció la relación entre cultura e identidad recalando la importancia de las políticas de preservación del patrimonio como parte del desarrollo económico. También formuló específicamente una noción integral de patrimonio, al dar cuenta que las sociedades crean procedimientos culturales para proteger y administrar sus recursos.

De la mano de la construcción de una nueva ética global, el informe esboza objetivos comunes, emulando a su par ambiental, Nuestro Futuro Común. Así como se han señalado los factores homogeneizantes de la problemática ambiental (Haidar y Berros, 2014) es posible visualizar, en la enunciación de una ética global una homogeneización de la cultura mundial (Kirshenblatt-Gimblett, 2006; Smith, 2011). La “comunitarización” de la problemática relación entre cultura y desarrollo, no obstante, presenta matices en la definición del lugar que ocupa la cultura respecto de la economía. El Informe parte del reconocimiento de que la relación entre cultura y desarrollo es esencial, “en la medida en que las actitudes y los estilos de vida determinan la forma en que administraremos nuestros recursos no renovables”. Sin embargo, a lo largo del documento, algunas veces la cultura se subordina a un progreso económico, evidenciando la necesidad de trascender la economía pero sin abandonarla; y otras veces se enuncia como la finalidad de aquél, expresando la imposibilidad de “reducir la cultura a una posición subalterna de simple catalizador del desarrollo económico”. En todo caso, al igual que su par ambiental, la economía de mercado es propuesta como la mejor alternativa para la gestión, por ejemplo al recomendar introducir sus principios en la gestión de los espacios globales comunes (Agenda Internacional, Acción 8, d).

En lo que respecta al patrimonio cultural, reconoce que existen nuevos desafíos en su conservación y considera que el mismo *“no debe convertirse en una simple mercancía al servicio del turismo”*. En este trabajo, merece particular interés la consideración específica de los centros urbanos, como sitios singulares¹⁶ que han superado su “capacidad de sustentación” y demuestran sus efectos negativos sobre el turismo.

Este diagnóstico, cuya primer enunciación se encuentra en la Recomendación de UNESCO de 1976 fue profundizado en la Carta para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas (ICOMOS, 1987). En la misma se incluye, además de la degradación y el deterioro, la destrucción provocada por una forma de desarrollo urbano surgida en la era industrial.

Este documento considera patrimonio tanto a los núcleos urbanos como a su entorno natural. Asimismo, explica una relación intrínseca entre patrimonio y desarrollo económico y social. La mejora del “hábitat” se erige como uno de los objetivos básicos de la conservación, atendiendo en todo momento a la consulta y compromiso de la ciudadanía que habita el núcleo urbano.

Sobre el fin del milenio, el Plan de Acción de Estocolmo sobre Políticas Culturales para el Desarrollo¹⁷ menciona expresamente la irrupción de un nuevo concepto de patrimonio cultural integral¹⁸ y reconoce la interrelación entre desarrollo sostenible y cultura, adoptando la definición de desarrollo humano propuesta por el PNUD algunos años antes. En este entendimiento recomienda a los Estados *“hacer de la política cultural un componente central de la política de desarrollo”*. Nuevamente se promueve el turismo cultural como principal fuente de ingresos del patrimonio, velando porque el mismo se realice con especial respeto a las culturas, y sus ingresos se utilicen equitativamente para conservar el patrimonio y fortalecer el desarrollo cultural.

Finalmente, esboza la asociación entre cultura y pobreza, análoga a la que se construyó en la esfera ambiental entre problemas ambientales y pobreza (Rajagopal, 2003,¹¹⁷) para justificar una estrategia de gobernanza global propuesta desde los países centrales. Esta asociación ya se había planteado en el ámbito de ICOMOS¹⁹ como un factor crítico que debía ser resuelto a fin de transmitir el valor cultural del patrimonio urbano.

Esta exploración por algunos documentos internacionales permite reconocer que en el ámbito del patrimonio cultural progresivamente se fueron adoptando algunos instrumentos de la “economía verde” asociados al desarrollo cultural sustentable. La interdependencia entre economía y cultura, da sustento a una construcción “global” de lo patrimonial en la cual progresivamente la diversidad se desliga de los sujetos sociales que la producen y se vincula con los productos culturales (Velasco, 2016:32). Esta posición desconoce la noción de patrimonio como un proceso (Harvey, 2001) o como un capital cultural que es apropiado de forma desigual por diversos actores (García Canclini, 1990:182). El discurso patrimonial autorizado permite ingresar las actividades del hombre como una categoría específica que justifica y evidencia la emergencia de un mercado global. La economía se erige entonces en la racionalidad de gobierno del patrimonio.

Es relevante destacar que el desplazamiento nace en ámbitos dominados por expertos. La característica de estas declaraciones es que contribuyen a regular el patrimonio cultural sin ser obligatorias para los Estados, ya que pueden ser clasificadas como normas de soft law. Éste puede conceptualizarse como “preceptos que emanan de instituciones internacionales que consisten, en cierta forma, en expectativas de conductas pero que no son de aplicación obligatoria por los Estados” (Ratner, 1998,67). Su característica principal es que, independientemente de qué institución haya aprobado la norma (una empresa transnacional, un acuerdo de Estados que no posee el carácter de Convenio, organismos intergubernamentales o no gubernamentales internacionales), a pesar de no tener fuerza coercitiva pesa sobre la misma una alta expectativa de cumplimiento. Ello es así porque las administraciones subnacionales logran, a partir de ella, intercambiar información, coordinar esfuerzos y armonizar las reglas de aplicación de normas obligatorias (Galbraith y Zaring, 2014).

En el caso que comentamos, estas declaraciones son utilizadas como guías u orientaciones para la gestión y administración del patrimonio al interior de los Estados. En algunos casos estas disposiciones pueden transformarse en normas obligatorias internacionales a través de su positivización en tratados o por la costumbre internacional. En el caso cubano, la ausencia de una norma que establezca el sistema de fuentes y el reconocimiento constitucional de la ley o acto normativo como única fuente de derecho, permite inferir el mismo comportamiento respecto de las normas no vinculantes. Es decir, que los tratados y convenios internacionales ratificados por Cuba tienen fuerza vinculante para el Estado, en tanto que las Cartas y Recomendaciones actúan a partir de su aplicación por diversos organismos administrativos, a modo de pautas que dirigen la ejecución de políticas en la materia.

3. EL MODELO DE LA HABANA VIEJA: UNA ALTERNATIVA AL DESARROLLO

En este apartado analizaremos un caso especial de gestión de un centro urbano que merece atención por las particularidades de su ubicación espacial y las circunstancias sociohistóricas de su configuración. Luego de presentar brevemente los antecedentes del caso, focalizaremos el análisis en la concepción de patrimonio cultural trasuntada en la visión del centro histórico y el “estilo de desarrollo” promovido en los planes y programas de gestión.

Entre los antecedentes de relevancia para este estudio, puede mencionarse que en 1963 la Comisión Nacional de Monumentos de Cuba define una zona de la ciudad de La Habana, como zona de prestigio cultural e histórico, y en 1978 el centro histórico de la ciudad es declarado monumento nacional. En 1976 se había emprendido un proyecto general de restauración propuesto por la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (Carrión Mena, 2006, 181). Este proyecto formaba parte del conjunto de normativa de gestión que la Dirección estaba redactando para la protección del patrimonio en todos sus aspectos (Alfonso Lopez, 2006, 20). Las más relevantes de estas regulaciones son las leyes N° 1 y N° 2 (1977) de protección al patrimonio cultural y de los monumentos nacionales y locales respectivamente. Conforme al artículo 7 de la ley N° 1, son declarados de utilidad pública e interés social los bienes del patrimonio cultural, y se establece la intervención del Ministerio de Cultura para su modificación, restauración o cambio de

titularidad. Asimismo, la ley Nº 2 considera Monumento Histórico nacional a los centros históricos urbanos de carácter excepcional y establece en su capítulo IV las restricciones al dominio en los bienes declarados. Las mismas implican la intervención de la Comisión Nacional de Monumentos para cualquier modificación o alteración física o jurídica del mismo, facultando a este organismo a preparar planes para la conservación de los bienes declarados.

Para ese momento, una institución de nivel municipal creada en 1938, la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (en adelante OHCH), había realizado gestiones para salvaguardar un grupo de edificaciones que se consideraban de alto nivel patrimonial²⁰. En 1981 se le confirió la responsabilidad de llevar adelante las obras de restauración del centro histórico, a partir de un presupuesto estatal otorgado al efecto y administrado a partir de planes quinquenales (Alfonso Lopez, 2006, 21). Como resultado de ello el Centro Histórico de La Habana fue incluido en 1982 en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. A partir de entonces, se profundizaron las acciones y planes de restauración²¹. Una bisagra se produjo a comienzos de la década del '90 a partir de la caída del bloque socialista.

Esta situación provocó una crisis económica en el país que imposibilitó al Estado subvencionar las medidas de intervención y gestión como se venían realizando hasta el momento.

Reparemos, a esta altura, que el modelo de gestión estatal del patrimonio cultural que se presentó hasta aquí es análogo en la mayoría de los Estados latinoamericanos. En general recae sobre la administración estatal la gestión y responsabilidad económica de intervención sobre el patrimonio cultural, exhibiendo los fundamentos de un modelo propietario dicotómico propio del proyecto de modernidad (Sozzo, 2009). En el mismo, se han construido dos esferas independientes: la pública y la privada. En la primera, la característica está dada por la inenajenabilidad de los mismos; por otra parte, en el discurso propietario individualista, la propiedad privada se vincula con la libertad de la persona, que es su fundamento primigenio (Sozzo, 2009, 16). En este paradigma, el Estado actúa como garante de las facultades de los propietarios privados, y en tal sentido la tutela del patrimonio cultural se realiza a través de la institución de un orden público (restricciones y límites al dominio) que no ingresa a la esfera de protección del núcleo del derecho propietario.

En el derecho cubano, si bien se reconoce el derecho de propiedad individual, la escasa regulación de facultades y deberes del mismo unida al destino socioeconómico del dominio y al predominio de la propiedad estatal, otorgan matices particulares al modelo dicotómico mencionado (Cabanes Espino et al., 2010). A pesar de ello, hasta la década del '90 la actuación del Estado en materia de protección del patrimonio cultural estuvo signada por políticas de conservación de los bienes de su titularidad, omitiendo la discusión referida a la propiedad privada en el Centro Histórico.

La crisis económica cubana desembocó en el cambio de un modelo de acumulación basado en la industria azucarera a uno basado en turismo y servicios. En este último el papel del Centro Histórico de La Habana fue fundamental, como movilizador de un turismo contrapuesto al modelo tradicional y basado en una escala espacial menor con particulares características (Ezquerra Quintana, 2010, 5). El puntal jurídico de este nuevo modelo se encuentra en el Decreto-Ley 143 de 1993, que marca un cambio radical en el manejo del Centro Histórico. Hasta entonces, la regulación de la protección del patrimonio cultural se encontraba en manos del Ministerio de Cultura a través de un sistema o red centralizada que ponía en marcha los planes y programas de protección (Volta Díaz, 2010, 5). En la nueva configuración administrativa dada por el Decreto Ley mencionado, la OHCH se erige en la autoridad referente para llevar a cabo la gestión del Centro Histórico, y a tal fin se la subordina directamente al Consejo de Estado, dejando de pertenecer al ámbito municipal. Así, en los primeros artículos del Decreto[#]

[#]Ley mencionado se indica que “se adscribe la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana al Consejo de Estado, el cual tendrá la responsabilidad de la alta dirección de sus actividades” (artículo 2); la OHCH “tendrá competencia en su perfil cultural sobre toda la provincia de Ciudad de La Habana...” y su director será “...nombrado y sustituido en su cargo por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros” (artículo 3) y se subordina a la OHCH “el Museo de la Ciudad y sus dependencias, los departamentos que determine el

Historiador de la Ciudad de La Habana, la Empresa de Restauración de Monumentos y otras entidades que se consideren convenientes para el desarrollo social del centro histórico y la promoción de actividades turísticas y comerciales” (artículo 4). Asimismo, se le otorga personería jurídica autónoma, y capacidad económica, dada por la facultad de aplicación de una política fiscal especial a los fines de rehabilitar el Centro Histórico y la creación, en su órbita, de un sistema empresarial para explotar el turismo.

Finalmente, la creación del Plan Maestro de Revitalización Integral de La Habana Vieja, que luego devendría en órgano de gestión y control²² de los sucesivos planes aprobados, implicó la puesta en práctica de los lineamientos del desarrollo promocionados a nivel internacional a través de la incorporación de expertos y objetivos de gestión acordes a la misma. En este sentido, si bien consideramos, junto a Berliner y Bortolotto (2013), que las políticas patrimoniales de UNESCO son difíciles de aprehender por la complejidad de las mediaciones con las cuales son apropiadas en cada uno de los contextos, en el caso de La Habana Vieja ello se manifestó en los planes de gestión aprobados por la OHCH.

Así, la innovación producida a partir de 1993 en la organización administrativa de la OHCH procede de una conceptualización de la gestión integral del territorio y de la centralización de la misma. Esto último se evidencia en las normas del Decreto#Ley 143 de 1993 transcriptas, que presentan a la OHCH como un ente coordinador²³ que interviene territorialmente junto a la Asamblea Municipal de Poder Popular y al Gobierno Nacional. Por su parte, el primer aspecto da cuenta de la gestión del patrimonio a partir de la recuperación física, la reinserción social y la explotación de los recursos existentes de modo sostenible. Ello se visualiza en las políticas que son puestas en práctica a partir de los Planes de Desarrollo a las que dedicamos los párrafos siguientes.

Es posible rastrear la concepción de patrimonio integral a partir de 1992, cuando los documentos cubanos comienzan a concebir al ambiente como todo lo que rodea al hombre (Ezquerra Quintana, 2010, 63). A partir de 1995 una perspectiva multidimensional de la problemática del centro histórico fue patrocinada en el seno del Plan Maestro por “*la visión medioambiental del territorio como geosistema, es decir, unidad donde ocurren complejos procesos de interacción entre el medio físico, la población y la economía...*” (Rodríguez Alomá, 1996, 19). De esta manera se excedía el concepto ordenamiento o planificación urbana, pautando lineamientos de desarrollo en los ámbitos cultural, económico y social.

Todos los proyectos de desarrollo elaborados desde entonces prevén una estrategia ambiental, partiendo de las condiciones ambientales del espacio como también de los efectos de las acciones previstas en ellos.

El equipo del Plan Maestro elaboró, en 1998, un Plan Especial de Desarrollo. El mismo constituye la cristalización del “modelo de gestión” de La Habana a partir de explicitar la conformación de la OHCH como ente centralizador de las acciones de protección del patrimonio. Simultáneamente se desarrollaba en el municipio el Programa de Desarrollo Humano a Nivel Local (dependiente del PNUD), que proporcionó herramientas para desarrollar la cooperación internacional. Las estrategias de este Plan fueron extendidas en 2001, incluyéndose en esta oportunidad estrategias culturales, relativas al hábitat y medioambientales²⁴. Entre las primeras pueden mencionarse que se considera “la cultura como eje principal del desarrollo y al ser humano, creador, portador y transmisor de patrones culturales, protagonista del proceso de recuperación”. En esta enunciación se liga la cultura al desarrollo económico, en sintonía con los presupuestos establecidos por UNESCO a partir de la década del ‘90, y se legitiman acciones que procuran recuperar el territorio de La Habana Vieja. Sin embargo, no puede dejar de advertirse que la intensidad de las acciones emprendidas a través de los diversos Planes de Desarrollo se enfocaron en un espacio que fue ocupado históricamente por la colonización española sobre la isla y sobre el cual los relatos que se construyen están sesgados por una mirada desde el presente (Pichler, 2012; Harvey, 2001; Fortuna, 1998).

Asimismo se establecen como políticas específicas: “Proteger el patrimonio heredado rehabilitando el territorio a través de un Plan integral y continuo con fuerza legal, que garantice enfrentar los peligros a los que está expuesto y que concilie la conservación de sus valores culturales con las necesidades del desarrollo socio#económico” y “Evitar el desplazamiento de la población local, protegiéndola del impacto

de la tercerización y establecer las densidades y calidad de vida que resulten adecuadas". Estas dos políticas enunciadas en el Plan dan cuenta de la amplia capacidad jurídica que posee la OHCH, que a partir de 1993 dirigió múltiples acciones sobre el territorio de La Habana Vieja fundamentándose en los planes de desarrollo elaborados por ella misma. En el ordenamiento jurídico cubano se establecen escalas de planeamiento nacional, provincial, municipal y de las ciudades o pueblos (Rodríguez Otero, 2013). En este último ámbito, la OHCH posee amplias facultades para establecer un control urbano que considere la protección del patrimonio inmobiliario, el medio ambiente y la protección de la identidad cultural de manera articulada con políticas y planes territoriales aprobados por la Asamblea Provincial del Poder Popular. Asimismo, se integran en estas definiciones una tríada de elementos que pretenden conjugarse para legitimar las acciones sobre el territorio, ellos son: la rehabilitación social y económica vinculada a la recuperación de patrimonio. La política que procura conciliar los valores culturales y las necesidades del desarrollo, dando cuenta de los peligros a los que se ven expuestos los centros históricos (desplazamiento de habitantes, gentrificación, turismo incontrolado, etc.), ubica al Plan Maestro como un tutor de los intereses locales y garante de estos derechos.

En esta enunciación, no sólo pueden rastrearse trazas de aquella primigenia concepción del entorno de los monumentos adoptada en la década del '70, sino también un análisis de la problemática del centro histórico en la tónica de la década del '90. A estos efectos, la recuperación de las problemáticas ya enunciadas en "Nuestra Diversidad Creativa" y en la Carta de ICOMOS de 1987 se contrapone a la enunciación de "centro histórico" como producto de una visión sistémica del territorio, que merece soluciones que contemplen la relación del mismo con diversas dimensiones, escalas, y actores. Como reafirmación de lo anterior se enuncia la política de prevención de desplazamiento de la población local, y dotación al territorio de infraestructura técnica y de servicios. Si bien en todos los planes de desarrollo se expondrá la necesidad de evitar los procesos de gentrificación y de asegurar la ocupación del territorio por parte de los ciudadanos cubanos, progresivamente se realizan evacuaciones de edificios y re#instalaciones en otros espacios urbanos de familias que vivían en el Centro Histórico. Conforme lo describe Pichler, estas relocalizaciones son fundamentadas en la ausencia de servicios básicos y el carácter ruinoso de algunos edificios, pese a lo cual luego de su restauración son convertidos en espacios para el comercio y los servicios (Pichler, 2012).

Finalmente se establece un lineamiento político que relaciona la revitalización de La Habana Vieja con un desarrollo sostenible basado en la diversidad de la base económica. En esta enunciación política se cierra el círculo que une la recuperación del patrimonio histórico de La Habana Vieja con el fomento del turismo como actividad que generará empleo y ganancias suficientes para sustentar un desarrollo humano.

Este plan recupera uno de los elementos del desarrollo cultural enunciados explícitamente en la Declaración de Bogotá, cual es la identidad cultural considerada como un proceso cuyo desarrollo y afirmación se promueve en el contexto global. Asimismo se amplía el concepto de patrimonio histórico como un conjunto de bienes materiales, incluyendo aspectos económicos.

Por otra parte, al desglosar las políticas en diversas estrategias, puede observarse que las mismas no otorgan un espacio relevante a los procesos de creación de sentido y de representación de los propios habitantes del Centro Histórico. De hecho, sólo en el momento de definir esta política se indica que se procurará "*el rescate de las tradiciones y la recuperación de sus valores*", no obstante, las estrategias se ligan a la recuperación física de la estructura urbana, al desarrollo económico y de la función terciaria, al desarrollo de la vivienda, a las redes de infraestructura y equipamiento comunitario, a la cooperación internacional y a una estrategia cultural de la OHCH. Esta estrategia, manifestada a partir del objetivo de "*salvaguardar el patrimonio tangible e intangible, los bienes museables, históricos, arqueológicos y artísticos de la ciudad de La Habana...*" se limita en sus lineamientos a lo que Smith conceptualiza como el discurso patrimonial autorizado (Smith, 2011).

Es destacable en este Plan la relevancia otorgada a la política ambiental, y el papel que allí juega la OHCH. En Cuba, conforme el artículo 11 de la ley 81 del Medio Ambiente "*El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer*

la política ambiental y dirigir su ejecución sobre la base de la coordinación y control de la gestión ambiental del país, propiciando su integración coherente para contribuir al desarrollo sostenible". No obstante, las amplias facultades que posee la OHCH le han permitido proyectar, a través del Plan Especial de Desarrollo un completo programa de acción referente a la política ambiental en el espacio del Centro Histórico. Algunos de los lineamientos propuestos por este plan son: elaborar una estrategia de integración metropolitana; conservar el medio ambiente urbano y su diversidad biológica; mejorar la infraestructura de transporte y agua; promover una gestión eficiente de los desechos sólidos; promover el uso eficiente de la energía; cualificar los espacios libres y crear otros nuevos; crear un sistema integral de gestión ambiental. Es decir que, al menos en la letra del Plan, la recuperación y mantenimiento del centro histórico en virtud de su valor patrimonial se enlaza con una concepción integral del ambiente en la cual la OHCH se configura como organismo ejecutor.

Este Plan fue reformulado en 2011, a través del Proyecto Estratégico de Desarrollo Integral de 2011. En el mismo la estrategia ambiental se visualiza mancomunadamente a la cultural²⁵ propendiendo a recuperar técnicas, materiales y modalidades tradicionales de manejo de recursos naturales como parte del patrimonio gestionado. En este sentido se identifica al patrimonio inmaterial a partir de bienes materiales, como cosas, accesorios, espacios y hasta recursos naturales, reduciendo su alcance (Smith, 2011).

En este Plan el desarrollo se manifiesta a partir de la sostenibilidad cultural, medioambiental, económica, social considerándose como un "*desarrollo integral*". El Plan considera que la planificación integral del desarrollo requiere "*una visión más sistemática del territorio en su relación con las diversas dimensiones, escalas y actores con los que se relaciona, facilitando un mejor gobierno y administración de los recursos*". En este sentido se complejizan los lineamientos presentados en el plan anterior, y se incluyen ciertas precisiones referidas a la consulta pública a la que se somete a este plan.

Estas políticas se llevan al territorio a partir de Planes de Inversión, cuya finalidad es recuperar el uso más eficiente del patrimonio tangible y de un Programa Sociocultural destinado al patrimonio intangible. En este sentido, la gestión pública de este espacio a partir de una noción de "patrimonio integral" permite diseñar políticas que exceden la preservación arquitectónica y de infraestructura del centro histórico, comprendiendo también elementos del patrimonio inmaterial y la mejora de la calidad de vida ambiental de los habitantes del territorio. La reinversión de las ganancias obtenidas²⁶ en proyectos locales se presenta, por la propia OHCH como un medio para mejorar la infraestructura de la ciudad, y ofrecer a sus habitantes actividades y eventos culturales que rescatan la tradición cultural de La Habana.

4. REFERENCIAS FINALES

Al iniciar este trabajo nos propusimos dar cuenta de la construcción de la relación entre gestión del patrimonio cultural y desarrollo sustentable y verificar su operatividad en la gestión de los centros históricos. Luego de revisar los documentos internacionales relativos a la temática, pudimos constatar una relación entre la ampliación del concepto de patrimonio cultural y la aplicación del instrumento del desarrollo sustentable (como herramienta de la gobernanza ambiental) para su gestión.

La noción de patrimonio cultural asociada al desarrollo sustentable permite patrocinar aquellas prácticas vinculadas al turismo, como principal productor de ingresos a partir del recurso patrimonial. Paralelamente, otros conocimientos y estilos de vida, generalmente relacionados a la pobreza y a la alta densidad de los centros urbanos se asocian a problemas ambientales y al desamparo del patrimonio urbano.

En La Habana, los Planes de Desarrollo Integral dan cuenta, en sus textos, de una posición alternativa, si bien reconocen un diagnóstico alineado con el de otros discursos internacionales. Esta visión integral del desarrollo, en la cual los instrumentos económicos se erigen como herramientas al servicio de la cultura y la calidad de vida, se entronca en discursos esgrimidos décadas atrás por los propios países en desarrollo para fundamentar otro estilo o visión del mismo. De hecho, en la versión del Plan de Desarrollo Integral 2030 se establecen directrices para la tutela del Centro Histórico desde una mirada holística, atendiendo los

criterios urbanos a partir de una construcción colectiva. De este modo, se ratifica la noción de patrimonio integral como guía para el desarrollo de políticas de gestión del Centro Histórico. Esta incorporación del concepto en políticas de gestión ha resultado más valiosa que su formalización en una norma jurídica, dado que permitió que el organismo con relación más directa con el territorio pueda realizar acciones y ejecutar políticas para lograr su aplicación. En el caso analizado, la coyuntura permitió a un organismo (la OHCH) asumir un rol preponderante en la determinación y ejecución de políticas públicas en el Centro Histórico, reemplazando, incluso, a organismos nacionales específicos en materias como el medio ambiente. En otros contextos administrativos y económico#sociales de la región pueden existir dificultades para la aplicación de este modelo, atento la multiplicidad de niveles estatales y de organismos públicos de gestión sobre los centros históricos, como también la presión de diversos actores (económicos y sociales) sobre las políticas a implementar.

El caso que procuramos enfocar en este trabajo se forjó ante una coyuntura económica crítica y en sus lineamientos políticos se evidencia una preocupación por sortear la misma. Las críticas recuperadas en el trabajo dan cuenta de que, a pesar de una formulación discursiva alternativa, el concepto de patrimonio cultural continúa ligado a los objetos materiales y a una concepción del valor de ciertos bienes originada en conocimientos expertos. El discurso patrimonial de los habitantes del Centro Histórico no se visualiza en los Planes y su participación se limita a la consulta pública y a eventos puntuales de participación. En este contexto, a pesar de surgir de los diversos documentos consultados la orientación de gestión a partir de la noción de patrimonio integral, las mejoras en las condiciones de vida de los habitantes del Centro Histórico no guardan proporción con el desarrollo de las actividades turísticas y comerciales destinadas a los visitantes extranjeros²⁷.

Con la publicación del PEDI 2030 se establecen nuevos desafíos a la gestión de este centro histórico, planteados por la emergencia de un nuevo contexto nacional (la aprobación de regulación sobre la inversión extranjera y compra venta de viviendas) e internacional. Entre estos desafíos, la desafectación de las empresas Habaguanex S.A. y Fenix S.A. del ámbito de la OHCH exigirán a esta última un esfuerzo para implementar las acciones del Plan Maestro simplemente con los recursos del Estado. En los próximos años, a partir de la supresión de los fondos de estas empresas, podrá evaluarse hasta qué punto el modelo de gestión de la OHCH podrá implementarse en otros centros históricos de la región, cuyos organismos de tutela habitualmente sólo poseen los recursos estatales.

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV. 2001. *Desafío de una utopía: Una estrategia integral de gestión para la salvaguarda de la Habana Vieja*. La Habana: Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana y Ediciones Boloña.
- Alfonso Lopez, Félix 02 jul. 2014. La Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana y la defensa del Patrimonio Histórico de La Habana, *Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana*, 2006. Disponible en: www.planmaestro.ohc.cu/recursos/papel/investigaciones/inv#felixohc.pdf
- Berliner, David; Bortolotto, Chiara 2013. Introduction. Le monde selon l'Unesco. Gradhiva, no 2, p. 4#21.
- Cabanes Espino, Iris; Fernández Martinez, Martha; Prado Sifontes, María Elena 03 set. 2018. El ejercicio del derecho de propiedad sobre el suelo urbano. Su sentido social. Ámbito Jurídico, XIII, n. 75, 2010. Disponible en: http://www.ambito#juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_ar#tigos_leitura&artigo_id=7489.
- Caldwell, Lynton 1984. Integración de la política ambiental y el desarrollo económico: prioridad para el accionar político nacional e internacional. Algunos ejemplos latinoamericanos. *Revista Ambiente y Recursos Naturales*. vol. I, n. 3, pp. 23#35, julio#septiembre.
- Carrión Mena, Fernando 03 jul. 2014. El futuro está en el ayer: La Habana Vieja, una plataforma de innovación. In: Carrión Mena, Fernando. Una experiencia singular: Valoraciones sobre el modelo de gestión integral de la La

- Habana Vieja, Patrimonio de la Humanidad. UNESCO, Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, 2006. Disponible en: http://works.bepress.com/fernando_carrion/334.
- Castillo Ruiz, José 06 sep. 2013. El futuro del Patrimonio Histórico: la patrimonialización del hombre. *E#rph, Revista electrónica de Patrimonio*. Diciembre 2007. Disponible en: <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/ numero1/concepto/estudios/articulo.php>.
- Ezquerra Quintana, Geraldine 25 jun. 2014. Medio ambiente en las políticas de desarrollo en Cuba: Centro Histórico de La Habana. La Habana, 2010. Tesis (Magister en Sociología) # Universidad de La Habana. Disponible en: <http://www.planmaestro.ohc.cu/recursos/papel/investigaciones/tesis#geraldine.pdf>.
- Galbraith, Jean y Zaring, David 1990. Soft law as foreign relations law. *Cornell Law Review*, v. 99, pp. 735#794, 2014 Disponible en: <http://cornelllawreview.org/files/2014/05/99CLR735.pdf> Acesso em: 03 may. 2014.
- García Canclini, Nestor. Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad. Grijalbo
- Gatti, Gabriel y Muriel, Daniel 2006. El patrimonio, en el quicio de lo viejo y lo nuevo. In: Gatti Gabriel y Martínez de Albeniz, Iñaki(eds.). *The production of identity in the society of knowledge: Expert culture and identity in the BasqueCountry*. País Vasco: Azcoaga, pp. 25#67.
- Guidi, Freddy mayo#junio 1988. Evolución de los criterios de intervención en el patrimonio. *Revista Sumarios*, v. 123, pp. 14#18.
- Haidar, Victoria y Berros, Valeria 2014. Entre el sumak kawsay y la “vida en armonía con la naturaleza”: disputas en la circulación y traducción de perspectivas respecto de la regulación de la cuestión ecológica en el espacio global. *Revista Theomai*, Buenos Aires (en prensa).
- Harvey, David C. 2001. Heritage pasts and heritage presents: temporality, meaning and the scope of heritage studies. *International Journal of Heritage Studies*, vol. 7, no 4, p. 319#338.
- Iglesias Gil, José 23 jun. 2014. El Patrimonio Integral. In: Conferencia en la Fundación César Manrique, 19/04/2007, Canarias. Disponible en: <http://www.fcmanrique.org/actiDetalle.php?idActividad=70&ord=T>
- Kirshenblatt#Gimblett, Bárbara 2006. World Heritage and Cultural Economics. In: KARP, Ivan y KRATZ, Corinne (eds.). *Museum Frictions: Public Cultures/Global Transformations*. Nueva York, Duke University Press.
- Martorell Carreño, Alberto 2010. *Itinerarios culturales y patrimonio mundial*. Lima: USMP.
- Mesa#Lago, Carmelo 2013. Los cambios en la propiedad en las reformas económicas estructurales de cuba. *Espacio Laical*, Nº 223, pp. 1#13.
- Muriel, Daniel 2007. El Patrimonio como Tecnología para la Producción y Gestión de Identidades en la Sociedad del Conocimiento. *Revista de Antropología*, n. 19, pp. 63#87.
- Pichler, Adelheid 2016. The dynamics of heritage choice and heritage regimes in the “Making of Old Havana” en Bendix, Regina F.; Eggert, Aditya; Peselmann, Arnika. *Heritage regimes and the state*. Universitätsverlag Göttingen,, pp. 39#57.
- Rajagopal, Balakrishnan 2003. *International law from below: Development, Social Movements, and Third World Resistance*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Ratner, Silver 1998. International Law: the trials of global norms. *Foreign Policy*, n. 110, pp. 65#78.
- Rodriguez Alomá, Patricia 1996. Viaje en la memoria: apuntes para un acercamiento a La Habana Vieja. La Habana, Oficina del Historiador de La Habana.
- Rodriguez Otero, Carlos 2013. Ordenamiento territorial. *Planificación Física Cuba*, pp. 18#31
- Smith, Laurajane 2011. El “espejo patrimonial”.¿ Ilusión narcisista o reflexiones múltiples?. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 12.
- Sozzo, Gonzalo 2009. El arca cultural: entre lo público y lo privado, un proyecto democratizador de la Propiedad Privada (el caso de la tutela del Patrimonio Cultural en la provincia de Santa Fe, República Argentina). In: Sozzo, Gonzalo (Comp.) *Protección Jurídica del Patrimonio Cultural: estudios sociojurídicos para su construcción*. Santa Fe: UNL.

Volta Díaz, Francisco 20 jun. 2014. ¿Es posible la aplicación del modelo de gestión de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana en otras Ciudades Históricas de Cuba?, 2010. Disponible en: www.planmaestro.ohc.cu/recursos/papel/investigaciones/art#frank.pdf.

Waisman, Marina 1995. *La arquitectura descentrada*. Buenos Aires: Escala.

NOTAS

1. Al respecto la bibliografía es abundante. Una breve síntesis puede consultarse en el sitio de la Oficina del Historiador de Cuba, accesible en www.ohch.cu
2. Informe Final de la reunión de expertos convocada por la Secretaría General de OEA sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de Interés Histórico y Artístico.
3. Este texto replica las conclusiones de la reunión de expertos para la consulta sobre ciudades históricas (organizada por ICOMOS en 1984) y fue aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial en su 8va. Sesión (Buenos Aires, 1984).
4. Concepto implícito en la Conferencia de la Biosfera celebrada en París en 1968 y presente en una serie de reuniones previas a la Conferencia de Estocolmo de 1972.
- 5 “La civilización tiene sus raíces en la naturaleza, que moldeó la cultura humana e influyó en todas las obras artísticas y científicas, y de que la vida en armonía con la naturaleza ofrece al hombre posibilidades óptimas para desarrollar su capacidad creativa, descansar y ocupar su tiempo libre” (Carta de la Naturaleza, texto adoptado por la Asamblea General de la ONU por Resolución 37/7 de 1982).
6. Informe “Nuestro Futuro Común” fue elaborado en 1987 por una comisión creada por la ONU y encabezada por Gro Harlem Brundtland. En este informe se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible (o desarrollo sustentable), definido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.
7. Esta Declaración fue elaborada en el marco de la Conferencia mundial sobre las políticas culturales de México en 1982. El mayor aporte de la misma es su definición de cultura, la inclusión de un conjunto de principios de las políticas culturales y la asociación entre identidad y diversidad cultural.
8. El informe “Nuestra Diversidad Creativa” fue elaborado en 1996 por la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo creada por UNESCO y encabezada por Javier Pérez de Cuéllar. En este informe se destaca la dimensión cultural del desarrollo basado en los seres humanos y se advierte acerca de la relevancia de preservar las manifestaciones inmateriales de la cultura.
9. La “Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo”, aprobada en la Asamblea General de ICOMOS (Méjico, 1999) establece: “*El concepto de patrimonio es amplio e incluye entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes y los conocimientos y experiencias vitales...*”. En el mismo sentido se expresa la Conferencia MONDIACULT en la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, 1982.
- 10 Así, desde la última década del siglo XX se han reconocido caminos culturales, paisajes culturales y canales culturales como categorías específicas de patrimonio cultural.
- 11 De este modo, el desarrollo cultural se constituye como una alternativa para luchar contra la marginalidad, el desarraigo, la transculturación compulsiva y la dependencia.
- 12 Mediante subvenciones directas, préstamos a bajo interés por parte del Estado o expropiación de los bienes que no pueden ser salvaguardados por la actividad privada.
- 13 No obstante se recomienda también para éstos una subvención estatal para permitirles continuar su estilo de vida (Punto 46 de la Recomendación).
- 14 Este Principio establece que el objetivo de las personas “...no es la producción, la ganancia o el consumo por se, sino su plena realización individual y colectiva, y la preservación de la naturaleza.” El resaltado (que nos pertenece) tiene como finalidad visibilizar la visión holística del patrimonio.
- 15 El Principio 15 introduce el reconocimiento de estilos de desarrollo, al expresar “Se requieren nuevos modelos y es en el ámbito de la cultura y de la educación en donde han de encontrarse.” Este reconocimiento es reiterado en el Principio 41 referente a Administración, Planificación y Financiamiento de las Actividades Culturales, el cual da cuenta de que para realizar estas actividades “...se han de tomar en consideración las necesidades y problemas de cada sociedad...”
- 16 El informe los enumera como lugares “plagados de edificios deteriorados, un tráfico descontrolado y una creciente contaminación del aire”
- 17 Adoptado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en 1998.

- 18 Así, el objetivo 3 de Política recomendado a los Estados entiende que el patrimonio “hoy tiene que ser entendido como todos los elementos naturales y culturales, tangibles e intangibles, que son heredados o creados recientemente”.
- 19 Declaración de San Antonio, Texas, 1996.
- 20 Las gestiones que realiza la OHCH se fundamentan en que el reconocimiento de la propiedad privada por parte del Código Civil de Cuba se realiza conforme a su destino socioeconómico (art. 129.1). Debe advertirse que en el Centro Histórico de La Habana Vieja el 78% de los inmuebles tienen uso residencial (totalmente o en parte). La ley de Reforma Urbana de 1960 confiscó todas las viviendas excepto aquellas en las cuales vivían sus propietarios, al tiempo que permitió a los arrendatarios obtener el título de propiedad de las viviendas que habitaban por más de 20 años pagando el arancel de la locación al Estado. En virtud de estas disposiciones, gran parte de la población cubana es propietaria de su vivienda. En el área estudiada, casi el 42 % son propietarios, en tanto que el 45,4 % son usufructuarios gratuitos. Como indican varios autores (Mesa#Lago, 2013; Alfonso Lopez, 2006, AAVV 2001), durante largo tiempo los propietarios carecieron de materiales de construcción para repararlas y mantenerlas adecuadamente.
- 21 En esta época el Instituto de Planificación Física operaba con la metodología de establecer un Plan Director que permitió operativizar la dirección, regulación y control del proceso de desarrollo de las ciudades con inversiones estipuladas a cinco años (Fuente: https://www.ecured.cu/Plan_General_de_Ordenamiento_Territorial_y_Urbanismo, consultado el 03/09/2018)
- 22 El mismo fue fundado en 1994, reúne a especialistas de diversas disciplinas, a integrantes de entidades que trabajan en el planeamiento territorial y a universidades y centros de investigación, con el objetivo de examinar la problemática del Centro Histórico y definir estrategias para su recuperación.
- 23 Conforme su organigrama, la Oficina del Historiador está estructurada en una Dirección Central (de la cual dependen Medios Masivos de Comunicación, Plan Maestro de Revitalización, Dirección de Patrimonio Cultural y Dirección Económica), unas Direcciones Especializadas (que a su vez abarcan sectores como inversiones, proyectos, arquitectura, recursos humanos, vivienda, entre otros) y un Sistema Empresarial (en el cual confluyen las distintas empresas y el sector terciario que fueron creados al efecto).
- 24 Éstas se sumaban a la recuperación física de la estructura urbana, al desarrollo económico, a las estrategias participativas y a aquellas referidas a infraestructura y vivienda.
- 25 Al respecto, en el punto “Gestión del Desarrollo Integral” se aborda un eje sobre sostenibilidad cultural en el cual se enuncia que en el Centro Histórico “el paisaje urbano y humano se van entremezclando, produciéndose una huella de valores tangibles e intangibles generados por la convivencia en el tiempo de realidades culturales diversas” (pág. 53).
- 26 Conforme datos del Informe de Avance del Plan Estratégico de Desarrollo Integral presentado en 2011, “Un balance del destino de estos recursos manifiesta que el 43,4% de los ingresos fue destinado a proyectos productivos, mientras que el 56,6% se dedicaron a proyectos y programas sociales...” (PEDÍ, 2011,36).
- 27 En este sentido, las condiciones de habitabilidad de las viviendas del Centro Histórico, que se diagnosticaron en malas condiciones hacia la década del ‘90 poco han mejorado hasta la fecha, indicándose que “en las últimas décadas se ha incrementado la cantidad de edificaciones en mal y pésimo estado” (PEDÍ 2030, p. 31).